



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 316-2025-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 10 de diciembre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0198-2025-MDS/A- REGION - ICA, El Memorando N° 089-2025-MDS/A-REGION-ICA, la Resolución del Jurado Nacional Elecciones N° 0584-2025-JNE, Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 198-2025-MDS/A- REGION - ICA, de fecha 02 de setiembre del 2025, se resuelve designar al ING. CAMILO CESAR ANGULO PAREDES, en el cargo como GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL, de la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional Elecciones N° 0584-2025-JNE, de fecha 30 de octubre de 2025, resuelve en el considerando tercero CONVOCAR a doña Oriele Ana Ascencio Ccencho de Farfán identificado con DNI N° 21512180, para que asuma cargo de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante Memorando N° 089-2025-MDS/A-REGION-ICA, de fecha 10 de diciembre de 2025, el despacho de alcaldía dispone proyectar resolución de DAR POR CONCLUIDA la DESISGNACION efectuada a favor del Ign. CESAR CAMILO ANGULO PAREDES, en el cargo de GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 17) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa:
"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO a partir del 10 de diciembre del 2025, la designación del Ing. CAMILO CESAR ANGULOPAREDES, identificado con DNI N° 72195594 en el cargo como GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica;

ARTÍCULO SEGUNDO. - Asimismo DEJAR SIN EFECTO las encargaturas efectuadas a favor del Ing. CAMILO CESAR ANGULOPAREDES, mediante Resolución de Alcaldía N° 0200-2025-MDS/A-REGION-ICA Y Resolución de Alcaldía N° 0201-2025-MDS/A-REGION-ICA;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que a partir de la fecha cuenta con el plazo conforme a Ley, a fin de realizar la entrega de cargo correspondientes;

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad, y en el Portal de Transparencia de la Entidad, asimismo, Conocimiento de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Ana A. Cc
Q.F. ORIELE ANA ASCENCIO CCENCHO DE FARFAN
ALCALDE